

Objeciones73124408900120180026500.

Emilio Toro Vanegas <emiliorovanegas@hotmail.com>

Mié 24/08/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca

<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;goivet1@hotmail.com <goivet1@hotmail.com>

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA

j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Cordial saludo

Emilio Toro Vanegas, en mi calidad de apoderado del señor JUAN PABLO GOMEZ, por medio del presente adjunto objeciones para el proceso con Rad. 73124408900120180026500.

Gracias por su atención

Emilio Toro Vanegas
Abogado

EMILIO TORO VANEGAS
Abogado Titulado

Ibagué, 24 de agosto del 2022

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN

ASUNTO: OBJECIONES AL TRABAJO DE PARTICIÓN

RADICACIÓN: 731244089001- 2018-00265-00.

DEMANDANTE: ANA ISABEL GÓMEZ VELÁSQUEZ Y OTROS

CAUSANTE: JOAQUÍN EMILIO GÓMEZ ESTRADA

Respetados señores,

EMILIO TORO VANEGAS identificado tal y como aparece en mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del señor JUAN PABLO GOMEZ, y conforme al auto del 16 de agosto del 2022, respetuosamente me permito objetar la partición realizada por el auxiliar de la justicia, conforme a las siguientes consideraciones:

OBJECIONES

- 1) Es un hecho público y notario que ANTES de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS realizada el 07 de julio del 2022, falleció el heredero MIGUEL ÁNGEL GOMEZ, representado por la Dra. GLORIA IVET HERNANDEZ ACOSTA, heredero que según información extra procesal que se tiene y que debe verificarse, no dejó padres vivos, ni hijos, ni esposa o compañera permanente, y en consecuencia la porción hereditaria que a él le correspondería, ACCEDERÍA a sus hermanos, acá herederos, afectando todo el trabajo de partición realizado por el auxiliar de la justicia.

Esta situación ha sido omitida al despecho por la apoderada judicial.

- 2) De otra parte, desde que mi representado, el señor JUAN PABLO GOMEZ se hizo parte en el presente juicio, ha manifestado que se le reconozca el valor de las mejoras realizadas al inmueble objeto de esta sucesión, que fueron por él ejecutadas con la autorización escrita del causante, las cuales están acreditadas en el acervo probatorio.

Esta situación, como mínimo, amerita una manifestación expresa del auxiliar de la justicia, en razón a que dicha reclamación ha sido manifestada desde el escrito en el cual mi poderdante se hace parte dentro del presente juicio de sucesión, y que ha sido reiterada en memorial que data del 12 de julio del corriente año, siendo necesario el pronunciamiento del partidor.

Calle 9 No. 1-69. Oficina: 104 de Ibagué - Tolima.

Tel: (8) 2617352. Cel: 311 898 4634.

E-mail: emiliotorovanegas@hotmail.com

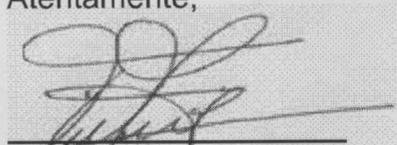
EMILIO TORO VANEGAS
Abogado Titulado

Por lo anteriormente expuesto y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar al despacho, lo siguientes:

PETICIONES

1. Se les dé trámite a las presentes objeciones.
2. Se requiera a la apoderada del señor MIGUEL ÁNGEL GOMEZ (Q E P. D.) para que acredite, ratifique o desvirtué lo acá informado.

Atentamente,



EMILIO TORO VANEGAS

C. C. No. 3.100.565 de Mosquera
T. P. No. 60.438 del C. S. de la J.